1. OBJETIVO

Generar las facturas por venta de servicios, por otro lado, elaborar y enviar las comunicaciones a las entidades aportantes señaladas en el artículo 21 de la Ley 14 de 1991, con el fin de obtener recursos para la entidad, propios y de destinación específica.

2. ALCANCE

El proceso cubre desde la recepción del formato de solicitud de facturación y/o el contrato de alojamiento o arrendamiento, provenientes del proceso de ventas; así como la información de las entidades obligadas a realizar el aporte de acuerdo con lo contemplado en el artículo 21 de la ley 14 de 1991 y las cuales ejecutaron presupuesto de publicidad para la vigencia; hasta enviar facturación y/o cuentas de cobro para continuar con el proceso de Gestión de Cartera y realizar el informe de facturación y cartera.

3. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

Término	Definición
Derecho de petición	Derecho que la Constitución Nacional en su artículo 23 ha concedido a las personas, para que estas puedan presentar peticiones a las autoridades, para que se les suministre información sobre situaciones de interés general y/o particular.
Deudor	Aquella persona natural o jurídica, de orden privado o público, que tiene de manera directa una deuda a su cargo para con RTVC, por cualquier concepto.
Factura	Documento probatorio de la realización de una operación económica por la prestación de un servicio.
Ley 14 de 1991	Ley por la cual se dictan normas sobre el servicio de televisión y radiodifusión oficial. ***Artículo 21º.-*** *Ingresos para el canal cultural de Inravisión para las organizaciones regionales de televisión y para la radiodifusión oficial. Inravisión podrá recibir aportes, colaboraciones, auspicios y patrocinios al canal de interés público operado por este Instituto y con destino también a la radiodifusora oficial. Las organizaciones regionales de televisión pueden recibir el mismo beneficio con destino exclusivo a los programas culturales.* *En ningún caso podrá incluirse propaganda comercial en la cadena tres o canal de interés público de Inravisión o en la radiodifusora oficial, diferentes del simple reconocimiento al auspicio, la colaboración o el patrocinio. Este es aplicable también a los programas culturales que se difundan por las organizaciones regionales de televisión realizados con estos recursos.*
SIFA	Sistema de Información Financiera y Administrativa. Programa administrativo y financiero utilizado por RTVC.

4. DESARROLLO DE PROCEDIMIENTO

La descripción del procedimiento se encuentra documentos externos, que hace parte de página de visualización de este documento

5. REQUISITOS LEGALES

DE LEY, DE INSTITUCIONES
• **Ley 14 de 1991:** Por la cual se dictan norma sobre el servicio de televisión y radiodifusión oficial. • **Decreto 624 de 1989:** Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. • **Decreto 807 de 1993:** Por el cual se armonizan el procedimiento y la administración de los tributos distritales con el Estatuto Tributario Nacional y de dictan otras disposiciones. • **Decreto 352 de 2002:** Por el cual se compila y actualiza la normativa sustantiva tributaria vigente, incluyendo las modificaciones generadas por la aplicación de nuevas normas nacionales que se deban aplicar a los tributos del Distrito Capital, y las generadas por acuerdos del orden distrital. • Régimen de Contabilidad Pública. • **Resolución 533 de octubre de 2015 y sus modificaciones de la Contaduría General de la Nación.** Normas para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos para las entidades de gobierno (NICSP).

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Área productora	Fecha de Publicación
7	Se ajusta nombre del proceso de acuerdo con el mapa de proceso y lineamientos del manual de marca.	Gestión Financiera	01/07/2026
	Se realiza nuevamente el cargue del documento, de acuerdo con la parametrización de SUITE VISIÓN, mapa de procesos vigente, se incluye control de cambios, se ajusta versión con listado maestro de documentos, se incorpora logo dando cumplimiento a los lineamientos del manual de marca. V2 y la Guía de Administración de Información Documentada SIG. Se remplaza kawak por aplicativo vigente.	Coordinación de Planeación	5/10/2026